

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO GUBERNATIVO DE PRESUPUESTO NÚMERO 11 - 2015

EJERCICIO FISCAL 2015

Guatemala, 10 JUL 2015

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República de Guatemala establece que el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, aprobado para cada ejercicio fiscal, de conformidad con lo establecido en la misma, incluirá la estimación de todos los ingresos a obtener y el detalle de gastos e inversiones por realizar. La unidad del presupuesto es obligatoria y su estructura programática. Todos los ingresos del Estado constituyen un fondo común indivisible destinado exclusivamente a cubrir sus egresos;

CONSIDERANDO:

Que los Consejos Departamentales de Desarrollo de Sololá y Totonicapán solicitan un aporte extraordinario para financiar los proyectos de inversión denominados: Construcción Sistema de Alcantarillado Sanitario Aldea Xejuyup, Nahualá, Sololá; Construcción Edificio (s) de Formación Comunitaria, Cantón Quiacquix, Municipio de Totonicapán Departamento de Totonicapán; Mejoramiento Camino Rural, Aldea Vásquez, Totonicapán; Mejoramiento Camino Rural, Aldea Paxtoca, Totonicapán; Mejoramiento Camino Rural, Cantón Rancho de Teja, Totonicapán; y, Mejoramiento Camino Rural, Aldea Chuanoj Municipio y Departamento de Totonicapán;

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo que establece el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, las transferencias y modificaciones presupuestarias que resulten necesarias durante la ejecución del presupuesto general de ingresos y egresos del Estado, cuando el traslado sea de una institución a otra, se aprobarán por medio de Acuerdo Gubernativo refrendado por los titulares de las instituciones afectadas, previo dictamen favorable del Ministerio de Finanzas Públicas;

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y tomando en cuenta el Dictamen Número 332 de fecha 08 JUL. 2015, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto y la Resolución Número 185 de fecha 10/07/2015, del Ministerio de Finanzas Públicas;

CONSIDERANDO:

Que al tenor de lo preceptuado en los artículos 13, 29 y 29 Bis del Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, la asignación presupuestaria no obliga a la realización de los gastos y las autoridades de la Dirección



MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales y de los Consejos Departamentales de Desarrollo de Sololá y Totonicapán, serán autorizadores de egresos en cuanto a sus respectivos presupuestos; por lo que, quedan bajo su responsabilidad en lo que corresponda, la transferencia presupuestaria propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados;

POR TANTO:

En ejercicio de las funciones que le confiere las literales e) y q), Artículo 183 de la Constitución Política de la República de Guatemala, así como lo que prescribe el numeral 1, Artículo 32 del Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Aprobar dentro del presupuesto de egresos vigente, la transferencia presupuestaria contenida en los comprobantes que a continuación se indican:

Comprobante Número	Institución	Fuente de Financiamiento		Valor Q	
		Origen	Destino	Débito	Crédito
	TOTAL:			<u>38,000,000</u>	<u>38,000,000</u>
52	Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales	52		8,000,000	
94	Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro (Consejo Departamental de Desarrollo de Totonicapán)		11		28,000,000
95	Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro (Consejo Departamental de Desarrollo de Sololá)		11		10,000,000
96	Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro (Instituto Nacional de Bosques e Instituto de Fomento Municipal)	52		30,000,000	

FUENTES DE FINANCIAMIENTO:

- 11 Ingresos corrientes
- 52 Préstamos externos



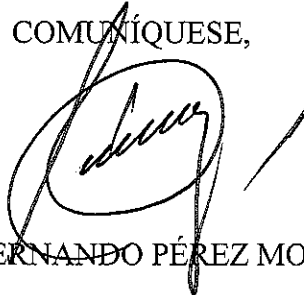
MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

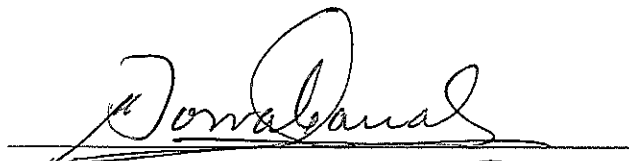
Resumen	Débito	Crédito
TOTAL:	<u>38,000,000</u>	<u>38,000,000</u>
Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales	<u>8,000,000</u>	
Inversión Física	8,000,000	
Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro	<u>30,000,000</u>	<u>38,000,000</u>
Transferencias de Capital	30,000,000	38,000,000

ARTÍCULO 2. Las operaciones que se derivan de la presente transferencia presupuestaria por la cantidad de **TREINTA Y OCHO MILLONES DE QUETZALES (Q38,000,000)**, contenidas en el presente Acuerdo Gubernativo, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones correspondientes.

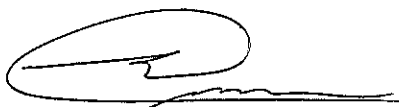
COMUNIQUESE,



OTTO FERNANDO PÉREZ MOLINA



Dorval Carlas
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



Oscar Ernesto Medinilla Sánchez
Ministro de Ambiente y Recursos Naturales



SECRETARIA GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

